



Expediente n.º: 59/2020

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El objeto del presente expediente de contratación es la ejecución de las obras correspondientes al “*proyecto básico y de ejecución de edificación para uso de local social en Fontellas*”, redactada por la arquitecta D<sup>a</sup> Angels Castellarnau Visus, aprobado mediante Resolución de Alcaldía 2020-0028 de 19 de febrero de 2020.

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es la construcción de un edificio destinado a centro de reuniones y de actividades de los vecinos del núcleo, en el ejercicio de las competencias municipales previstas en el artículo 25.2.1 y m de la Ley de Bases de Régimen Local en el ámbito de la promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como de ocupación del tiempo libre.

Por otra parte, los artículos 116 y 119 de la Ley de Contratos del Sector Público determinan que el inicio del expediente de contratación corresponde al órgano de contratación, que en este caso es la Alcaldía al no superarse el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,  
**RESUELVO,**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de contratación de obras para la construcción de edificación para uso de local social en Fontellas, para que los vecinos de este núcleo de población puedan disfrutar de un centro social y de reunión, cuestiones que entran dentro de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y ocupación del tiempo libre.

**SEGUNDO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Ayerbe, documento firmado electrónicamente al margen

